

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 14 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.350.914-K, en adelante también e indistintamente **“BH14”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Magdalena 181, oficina 301, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 y N°76 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 14 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica dedicada, de tensión nominal de 13,8kV** en adelante e indistintamente la **“Línea 13,8kV”**; **una línea de transmisión de energía eléctrica dedicada, de tensión nominal 66kV** en adelante e indistintamente la **“Línea 66kV”** y **una Subestación Eléctrica en 66kV**, en adelante e indistintamente **“Subestación Tap Off BH14”**, denominados en conjunto **“Sistema de Transmisión BESS Halcón 14 – Tap Off BESS Halcón 14”** en adelante también e indistintamente el **“Proyecto”**.

Cabe mencionar que las **Líneas** que forman parte del **Proyecto**, están conformadas por nueve tramos de línea determinados según su nivel de tensión, características y ubicación.

Se aclara que el **Proyecto**, se considera como un sistema de transmisión dedicado de acuerdo con lo señalado en el artículo 76 de la LGSE, esto es, un sistema de transmisión interconectado al sistema eléctrico, dispuesto esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precio o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico. Adicionalmente en caso particular de la **Línea 13,8kV** si bien presenta una tensión de 13,8kV (13.800 volts) y considerando lo dispuesto en el artículo 330, numeral 23 del Reglamento de la LGSE, que clasifica las líneas de transporte como aquellas con tensiones superiores a 23.000 volts, se aclara que se está frente a una línea de transporte de energía eléctrica aun cuando presenta una tensión inferior a los 23.000 volts toda vez que esta Línea permitirá inyectar la producción del parque fotovoltaico proyectado “PMGD PFV Parina”¹ al Sistema Eléctrico Nacional a través del alimentador Alimentador Chacalluta 13,8kV y la Subestación Chinchorro² existentes.

¹ El Parque Fotovoltaico proyectado “PMGD PFV Parina” no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, por lo que su mención en la solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes, se realiza de modo referencial e ilustrativo.

² Alimentador Chacalluta 13,8kV y Subestación Chinchorro son instalaciones existentes y no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en la solicitud, memoria explicativa, planos y demás antecedentes, se realiza de modo referencial e ilustrativo.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de dos líneas de transmisión de energía eléctrica dedicada en 13,8kV y 66kV respectivamente y una subestación eléctrica en 66kV.

La **Línea 13,8kV** permitirá transportar la energía eléctrica generada en el parque fotovoltaico proyectado “PMGD PFV Parina” hasta el punto de conexión en el alimentador Chacalluta 13,8kV propiedad de CGE Distribución S.A. el cual a su vez permitirá inyectar la energía generada en el “PMGD PFV Parina” al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la Subestación Chinchorro existente.

La **Línea 66kV** permitirá transportar la energía eléctrica almacenada el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 14³ proyectada hasta la **Subestación Tap Off BH14** la que a su vez se conectará con la instalación existente “Línea Central Diesel Arica – Arica 66kV”⁴, propiedad de Engie Energía Chile S.A., permitiendo así inyectar al SEN la energía almacenada en la Central BESS Halcón 14 proyectada.

El **Proyecto** en conjunto permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto, BH14** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad una propiedad fiscal y dos propiedades particulares, afectadas conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, el Plano General de Obras y en Planos

³ Central BESS Halcón 14 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

⁴ Línea Central Diesel Arica – Arica 66kV, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 13,8kV con una capacidad de 9MW; una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 66kV con una capacidad de 30MW y una subestación eléctrica de 66kV. Se aclara además que las líneas que forman parte del proyecto se dividen en 9 tramos donde en los tramos 4, 5, 6 y 7 presentan estructuras y soportes comunes para ambas líneas.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

El Tramo 1 corresponde a un tramo subterráneo y contempla únicamente la **Línea 13,8kV** e inicia su recorrido en la cámara CP0 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.911,16; Norte: 7.961.765,68, al interior del Parque Fotovoltaico proyectado “PMGD PFV Parina” y finaliza en la estructura EP1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.911,16; Norte: 7.961.663,83 al interior de la Central BESS Halcón 14 proyectada. El tramo 1 tiene una longitud de 101,85 metros.

El Tramo 2 corresponde a un tramo aéreo y contempla únicamente la **Línea 13,8kV** e inicia su recorrido en la estructura EP1 en las coordenadas ya mencionadas y finaliza en la estructura EP8 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.911,00; Norte: 7.961.122,49. El tramo 2 tiene una longitud de 541,34 metros.

El Tramo 3 corresponde a un tramo subterráneo y contempla únicamente la **Línea 13,8kV** e inicia su recorrido en la estructura EP8 en las coordenadas ya indicadas y finaliza en la estructura E1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.944,77; Norte: 7.961.122,24 al interior de la Central BESS Halcón 14 proyectada. El tramo 3 tiene una longitud de 33,77 metros.

El Tramo 4 corresponde a un tramo aéreo de línea que contempla ambas **Líneas** e inicia su recorrido en la ya mencionada estructura E1 y finaliza en la estructura E7 en las

coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.944,63; Norte: 7.960.687,96. El tramo 4 tiene una longitud de 434,28 metros.

El Tramo 5 corresponde a un tramo subterráneo de línea que contempla ambas **Líneas** e inicia su recorrido en la ya mencionada estructura E7 y finaliza en la estructura E8 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.899,37; Norte: 7.960.636,14. El tramo 5 tiene una longitud de 68,80 metros.

El Tramo 6 corresponde a un tramo aéreo de línea que contempla ambas **Líneas** e inicia su recorrido en la ya mencionada estructura E8 y finaliza en la estructura E30 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 364.722,32; Norte: 7.959.934,21. El tramo 6 tiene una longitud de 1.422,06 metros.

El Tramo 7 se desarrolla de manera subterránea y contempla el desarrollo de ambas **Líneas** e inicia su recorrido en la estructura E30 y finaliza en la cámara de inspección C13 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 364.819,40; Norte: 7.959.037,29. El tramo 7 tiene una longitud de 902,82 metros.

El Tramo 8 corresponde a un tramo aéreo y contempla únicamente la **Línea 13,8kV**, inicia su recorrido en la cámara de inspección C13 y finaliza la estructura EP12 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 364.799,72; Norte: 7.959.031,8, que corresponde al punto de conexión y constituye una nueva estructura que se intercalará en el eje del alimentador Chacalluta 13,8kV propiedad de la CGE Distribución S.A. El tramo 8 tiene una longitud de 20,43 metros.

El Tramo 9 se desarrolla de manera subterránea contempla únicamente la **Línea 66kV** inicia su recorrido en la antes mencionada cámara de inspección C13 y finaliza en la cámara de inspección C17 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 364.831,12; Norte: 7.958.754,59, al interior de la **Subestación Tap Off BH14**. El tramo 9 tiene una longitud de 283,34 metros.

La longitud total de los tramos de **Líneas** es de 3.808,69 metros.

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva para el Tramo 1 inicia su recorrido en el punto inicial (Pi1) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.911,16; Norte: 7.961.702,34 en el límite del Parque Fotovoltaico Proyectado “PMGD PFV Parina” y finaliza en la estructura EP1 ya mencionada. La longitud del tramo 1 por la cual se solicita concesión es de 38,51 metros.

En lo relativo al Tramo 2, la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva se establece entre la estructura EP1 y la estructura EP8. La longitud del tramo 2 por la cual se solicita concesión es de 541,34 metros.

Respecto del Tramo 3 la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva queda determinada entre la estructura EP8 y el punto (Pf1) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.930,00; Norte: 7.961.122,35 en el límite poniente de la Central BESS Halcón 14 proyectada. La longitud del tramo 3 por la cual se solicita concesión es de 19,00 metros.

Para el Tramo 4, la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva queda delimitada entre el punto inicial (Pi2) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 365.944,77; Norte: 7.961.116,19 en el límite sur de la Central BESS Halcón 14 proyectada y la estructura E7. La longitud del tramo 4 por la cual se solicita concesión es de 428,23 metros.

En relación al tramo 5, la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva queda delimitada entre las estructuras E7 y E8 y corresponde a 68,80 metros.

La longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva del tramo 6 se define entre las estructuras E8 y E30 comprendiendo 1.422,06 metros.

Respecto del tramo 7, la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva se ubica entre la estructura E30 y la cámara de inspección C13 y es de 902,82 metros.

Para el tramo 8 se solicita concesión por una longitud de 20,43 metros comprendidos entre la cámara de inspección C13 y estructura EP12.

Finalmente para el tramo 9 se solicita concesión entre la cámara de inspección C13 y el punto final (Pf2) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 364.829,83; Norte: 7.958.758,90 en el deslinde norte de la **Subestación Tap Off 14**. La longitud del tramo 9 por la cual se solicita concesión es de 278,84 metros.

La longitud total de las **Líneas** por las cuales se solicita concesión es de 3.720,03 metros.

Respecto de los 88,66 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 63,34 metros corresponden al tramo entre la cámara de inspección CP0 y el punto inicial (Pi1) al interior del Parque Fotovoltaico Proyectado “PMGD PFV Parina”, 20,82 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf1), la estructura E1 y el punto inicial (Pi2) al interior la Central BESS Halcón 14 proyectada. Los restantes 4,50 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf2) y la cámara de inspección C17 al interior de la **Subestación Tap Off 14**. Respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

La **Subestación Tap Off BH14**, corresponde a una subestación eléctrica en 66kV, que ocupará una superficie de 2.101,39 metros cuadrados, por los cuales se solicita concesión eléctrica para la constitución de servidumbre eléctrica. Los vértices que conforman el polígono de la **Subestación Tap Off BH14**, se detallan a continuación:

NÚMERO DE VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS84 19S (m)	
	ESTE [m]	NORTE [m]
A	364.812,59	7.958.753,81
B	364.841,36	7.958.762,31
C	364.844,76	7.958.750,85
D	364.867,76	7.958.757,64
E	364.874,85	7.958.733,61
F	364.851,84	7.958.726,82
G	364.855,52	7.958.714,35
H	364.826,74	7.958.705,86

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Planos Especiales de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH14** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras del **Proyecto** será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos son los siguientes:

LÍNEAS	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Realización Ingeniería de Detalles											
	B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.											
	C	Suministros (recepción)											
	D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno											
	E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras											
	F	Replanteo topográfico											
	G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado											
	H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas											
	I	Tendido y tensado conductor de fase											
	J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio											
	K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.											
SUBESTACION TAP OFF BH14	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Cierre Perimetral											
	B	Instalación de Faenas											
	C	Construcción Plataforma											
	D	Fundaciones Estructuras Altas y Bajas											
	E	Fundaciones Equipos Primarios											
	F	Construcción Salas de Control, Sala SSGG, Sistemas Sanitarios											
	G	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas											
	H	Cableado MT											
	I	Montaje Estructuras Altas - Bajas y Equipos Primarios SE											
	J	Montaje y Cableado Sistemas SE											
	K	Asistencia de Pruebas y Puesta en Servicio											
	L	Retiro Instalación de Faena											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$1.461.921.620.-** (mil cuatrocientos sesenta y un millones novecientos veintiún mil seiscientos veinte pesos), suma actualizada al 8 de enero del 2025. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectara una propiedad fiscal y dos propiedades particulares. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades municipales, así mismo no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión contempla 3 cruces con instalaciones existentes que se detallan a continuación:

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras		Tipo
LÍNEA PARINACOTA – QUIANI 66kV	CGE TRANSMISIÓN S.A.	C10	C11	SUBTERRÁNEO
ALIMENTADOR CHACALLUTA 13,8kV	CGE DISTRIBUCIÓN S.A.	C13	C14	SUBTERRÁNEO
LÍNEA CENTRAL DIESEL ARICA – ARICA 66kV	ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.	C15	C16	SUBTERRÁNEO

El proyecto no contempla paralelismos con instalaciones existentes.

Por otra parte, cabe señalar que producto de la solución de conexión de **El Proyecto** afectará dos de las ya mencionadas instalaciones existentes, correspondientes los puntos de

conexión de ambas Líneas que corresponden la “Línea Central Diesel Arica – Arica 66kV” propiedad de Engie Energía Chile S.A. y Alimentador Chacalluta 13,8kV propiedad de CGE Distribución S.A.

Se aclara que este proyecto no afectará ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta la indicada en el expediente concesional.

7. PLANOS ESPECIALES DE SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio de los predios particulares afectados y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Plano Especial de Servidumbre relativo a la propiedad fiscal afectada.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25, N°76 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así

otorgar a **BESS Halcón 14 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica dedicada, de tensión nominal de 13,8kV; una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal 66kV y una Subestación Eléctrica en 66kV** denominados en conjunto **“Sistema de Transmisión BESS Halcón 14 – Tap Off BESS Halcón 14”**

Primer Otrosí: Sírvasse Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor 13,8kV.
 - Anexo 1.b, Cálculo Temperatura del Conductor 66kV
 - Anexo 2, Memoria de Distancias Eléctricas.
 - Anexo 3, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 4, Distancias entre conductores Línea de Multitensión.
- Listado de Propiedades Afectadas.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-104-PGO-01, (5 Láminas).
- Planos Especiales de Servidumbre;
 - PL-CL-104-PES-01, (1 Lámina).
 - PL-CL-104-PES-02, (2 Láminas).
 - PL-CL-104-PES-03, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 14 Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “PFV Canastero Spa” de fecha 12 de abril de 2021 celebrada ante el Notario Público interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don Gino Paolo Beneventi Alfaro, Repertorio 11491-2021.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “PFV Canastero SpA” que modifica y remplace el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 14 SpA”, de fecha 3 de marzo de 2023, celebrada ante el Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio 2220-2023.

- III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón 14 SpA”, protocolizada con fecha 9 de marzo de 2023 en la Quinta Notaría de Santiago.
- IV. Publicación Diario Oficial, extracto de modificación sociedad “BESS Halcón 14 SpA”, de fecha 5 de abril de 2023.
- V. Copia de inscripción de fojas 29408, N° 13503 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, y certificado con vigencia emitido con fecha 07 de enero de 2025, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón14” se encuentra vigente al día 06 de enero de 2025.
- VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 29408, N° 13503 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, emitido con fecha 07 de enero de 2025.
- VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 29408, N° 13503 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 08 de enero de 2025.
- VIII. E-RUT de BESS 14 SpA.
- IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 14 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8
- X. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, 18.840.294-1
- XI. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, 18.840.294-1

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**


Ricardo Orlando Sylvester Zapata
pp. BESS Halcón 14 SpA
info@oenergy.cl